AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-002-2026

EL MUNICIPIO DE BOJACÁ convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación No. **CMA-002-2026** para seleccionar, a través de la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, al contratista para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION ALAMEDA CASCO URBANO - VEREDA CUBIA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA SEDE B DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA"**.

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL**

 EL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA, tiene su sede en la carrera 7 No. 6 – 06 Casa de Gobierno.

2. **MEDIO ELECTRÓNICO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

 La Entidad atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., plataforma a través de la cual los proponentes podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del Proceso de Selección.

 EL MUNICIPIO DE BOJACÁ atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación contratos.bojaca@bojaca-cundinamarca.gov.co En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II.

3. **EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR**

 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION ALAMEDA CASCO URBANO - VEREDA CUBIA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA SEDE B DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA".

 El contrato de interventoría se ejercerá sobre el contrato de obra que se derive del Proceso de Contratación No. **LOP-002-2026**, cuyo objeto es la construcción de la alameda peatonal y la ciclorruta que conectarán el casco urbano del municipio de Bojacá, desde la carrera 7.ª, con la vereda Cubia, hasta la Institución Educativa Nuestra Señora de la Gracia, Sede B, en una longitud aproximada de 1.074,45 m (K0+000 a K1+074,45) y un área estimada de 2.686,13 m². El lugar de ejecución es la jurisdicción del municipio de Bojacá, Cundinamarca.

 El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80000000	8010000	8010160		GERENCIA DE PROYECTOS
81000000	8110000	8110150		INGENIERÍA CIVIL ARQUITECTURA

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. En lo que respecta al concurso de méritos, el numeral 3 del citado artículo, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, dispone:

"3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. (…)"

La modalidad de selección será **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, y demás normas que regulan la contratación estatal.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a servicios de interventoría, los cuales constituyen contrato de consultoría en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la escogencia del contratista se adelantará, por la naturaleza del objeto y con independencia de su cuantía, mediante concurso de méritos abierto, con sujeción a los Documentos Tipo para los procesos de selección de Concurso de Méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte, adoptados mediante la Resolución No. 725 del 19 de diciembre de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En esta modalidad el precio no constituye factor de calificación ni de escogencia.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de **CINCO (5) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La programación deberá coordinarse con el cronograma aprobado de la obra objeto de interventoría e incluir los productos de recibo y cierre previstos en el Anexo Técnico.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su ejecución, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Este término es independiente del plazo de ejecución y no implica la permanencia del equipo de interventoría por fuera del plazo contractual.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente en la opción "Crear oferta" del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, conforme a la estructura de sobres y a los formatos previstos en el Pliego de Condiciones.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción “Crear oferta” del expediente electrónico del proveedor – SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado del contrato corresponde al presupuesto oficial determinado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura con base en el presupuesto elaborado para la interventoría del proyecto y en el análisis del sector. De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de concurso de méritos la Entidad no publica las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato.

El valor del presente contrato será por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($85.714.285,64)**, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS a que haya lugar, el cual se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026. La Entidad no contempla la entrega de anticipo.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos de inversión del presupuesto del MUNICIPIO, asociados al proyecto “CONSTRUCCION ALAMEDA CASCO URBANO - VEREDA CUBIA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA SEDE B DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA” (BPIN 202600000012903), según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° Disponibilida Fecha	Rubro	Nombre Me	Valor
DIS-202600069 del 28 de agosto 2026	2.3.40.4002.4002019.MPT32.069	Construir 500 m2 de espac público en el cuatrienio	$ 85.714.285,6
TOTAL			**$ 85.714.285,**

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07), publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. Si la Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y si el valor del Proceso de Contratación supera el umbral previsto en el Acuerdo Comercial.
b. Si al Proceso de Contratación le es aplicable alguna de las excepciones previstas en el Acuerdo Comercial.

Como resultado del análisis contenido en los Estudios Previos, el presente Proceso de Contratación **no se encuentra cubierto** por los Acuerdos Comerciales relacionados en la tabla siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, en aplicación de la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones, los proponentes y servicios de los Estados miembros de la CAN recibirán Trato Nacional. Así mismo, la Entidad concederá Trato Nacional a los Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación y a los de los Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad.

*ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
iángulo Norte	El Salvador	SI	NO APLICA	NO	NO
	Guatemala	SI	NO APLICA	NO	NO
	Honduras	SI	NO APLICA	NO	NO
Unión Europea		NO	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO APLICA	NO	SI

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad limitará el proceso de selección a la participación exclusiva de las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia a la convocatoria del Proceso de selección, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. **NOTA:** Las solicitudes deberán presentarse por escrito y únicamente a través de la sección “Mensajes” de la plataforma electrónica del SECOP II.

- Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas

La Mipyme nacional debe acompañar su solicitud acreditando el tamaño empresarial establecido por la ley (artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015), anexando en la sección "Mensajes" de la plataforma del SECOP II los siguientes documentos:

1. Personas naturales: certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.
3. En todo caso, la condición de Mipyme podrá acreditarse con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme. Los documentos deberán tener fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: En las convocatorias limitadas, la Entidad debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso ($85.714.285,64) es inferior al umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme ($511.708.497), el presente proceso de selección **SI ES** susceptible de ser limitado a Mipyme. La decisión sobre la limitación y su justificación, incluida la eventual limitación territorial a Mipyme domiciliadas en el municipio de Bojacá, se incorporarán al acto de apertura y al Pliego de Condiciones definitivo.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se encuentra habilitada la plataforma transaccional de SECOP II, toda la información, así como cualquier comunicación o correspondencia que deban dirigir al proceso los interesados o proponentes se tramitará a través de esta herramienta.

Las solicitudes efectuadas por fuera de la plataforma transaccional de SECOP II y fuera de los términos previstos, si no fuere posible atenderlas a través de la plataforma, tendrán el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Los interesados o proponentes deberán tener en cuenta que los documentos requeridos en virtud del proceso se deberán aportar completos y legibles.

Así mismo se advierte que la propuesta se deberá presentar conforme a lo establecido en la plataforma transaccional SECOP II, según corresponda y lo dispuesto en este documento.

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en SECOP II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" publicado en la página web de SECOP II, que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", las actuaciones que pueden ser afectadas por Fallas son: "Presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros".

Ante una posible Falla General o Particular, es importante que los proponentes e interesados estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca – Secretaría de Planeación e Infraestructura En cualquier evento, la comunicación con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca – Secretaría de Planeación e Infraestructura debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la Pliego de Condiciones del proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II".

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADAS EN EL "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, LA ALCALDÍA DE BOJACÁ CUNDINAMARCA, HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: contratos.bojaca@bojaca-cundinamarca.gov.co PARA LAS FALLAS GENERALES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADAS EN EL "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, LA ALCALDÍA DE BOJACÁ CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA SE COMUNICARÁ CON LOS INTERESADOS EN EL PROCESO, A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley, y especialmente en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2014 de 2019, 1952 de 2019 y las demás disposiciones legales vigentes, y/o en situaciones de conflicto de interés con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca – Secretaría de Planeación e Infraestructura, y/o que afecten los principios de la contratación estatal.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios de transparencia selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Entre otros casos y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio contractual y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En todo caso, y sin limitarse a ello, así mismo se entenderá que se configura el conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección, suscribir y ejecutar el respectivo contrato, siempre que el proponente o uno o varios de sus integrantes en el caso de la unión temporal o el consorcio proponente, se encuentre(n) dentro de alguna(s) de las siguientes circunstancias:

Haya participado y/o participe en la elaboración de los estudios y/o documentos del presente proceso de selección, y/o en la estructuración de este.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca.

Los proponentes o integrantes de Figuras Asociativas con la participación en el presente proceso de selección, declaran bajo la gravedad de juramento que: 1) no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones constitucionales y legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; 2) no se encuentran incursos en alguna causal de disolución y/o liquidación, y 3) no se encuentran adelantando un proceso de liquidación obligatoria según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la presentación de la propuesta.

Los proponentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo corporativo cuando quiera que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia de cualquier inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

Conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en el concurso de méritos la oferta más favorable será aquella que, cumpliendo los requisitos habilitantes, obtenga el mayor puntaje en los factores de evaluación previstos en los Documentos Tipo y en el Pliego de Condiciones. El precio de la propuesta no otorgará puntaje. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Factores de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes:

• Capacidad jurídica.
• Experiencia del proponente: interventoría a proyectos de construcción, mejoramiento o rehabilitación de espacio público asociado a la infraestructura de transporte (incluidas plazoletas, plazas, plazuelas o alamedas peatonales), acreditada en el RUP.
• Capacidad financiera: índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo, según la “Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales”.
• Capacidad organizacional: rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) y rentabilidad del activo (ROA).

La verificación de los requisitos habilitantes no otorga puntaje, pero determina la habilitación o el rechazo de las propuestas. Las ofertas habilitadas serán evaluadas con los siguientes factores de ponderación:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
TOTAL	100

En caso de convocatoria limitada a Mipyme, el puntaje del factor Mipyme se trasladará al factor de experiencia del proponente, el cual tendrá un puntaje máximo de 67,75 puntos. La propuesta económica se verificará conforme al Pliego de Condiciones y al presupuesto oficial, sin asignación de puntaje.

11. CRONOGRAMA

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	26/10/2026 7:00 PM *
Publicación de estudios previos	26/10/2026 7:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	3/11/2026 5:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	4/11/2026 5:00 PM *
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	5/11/2026 12:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	5/11/2026 12:00 PM *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	6/11/2026 5:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	9/11/2026 10:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	10/11/2026 8:00 AM *
Presentación de Ofertas	11/11/2026 8:00 AM *
Apertura de Ofertas	11/11/2026 8:01 AM *
Informe de presentación de Ofertas	26/11/2026 8:05 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	18/11/2026 12:00 PM *
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	23/11/2026 5:00 PM *
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	24/11/2026 12:00 PM *
Firma del Contrato	24/11/2026 4:00 PM *
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	25/11/2026 12:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	26/11/2026 12:00 PM *

Las fechas y horas definitivas del Proceso de Contratación serán las que se fijen en el acto administrativo de apertura y en el cronograma publicado en el SECOP II, incluidas las modificaciones que se realicen mediante adenda.

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL

PROCESO

La entidad, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, informa que para consultar los documentos está a disposición de los interesados la dirección electrónica del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en la cual se dará publicidad a todos los actos del proceso.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.